



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 16 de agosto de 2018

VISTO:

El Informe N° 0157-2018-GPP/MDPP, de fecha 15 de agosto de 2018, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Memorandum N° 1356-2018-GIP/MDPP, de fecha 08 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, y con Informe N° 1510-2018-SGEP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de fecha 19 de Julio de 2018, quienes proponen la **modificación presupuestal a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 1510-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 19 de Julio de 2018, Subgerencia de Estudios y Proyectos en calidad de unidad formuladora, realizó el registro de la Fase de Ejecución por reajuste del costo del proyecto con código único de inversiones **CI N° 2251383** y código **SNIP N° 301622 "INSTALACION DE LA I.E. CARRUSEL DE NIÑOS, PUENTE PIEDRA, DISTRITO PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**.

En consecuencia, de acuerdo al Informe N° 0157-2018-GPP/MDPP de fecha 15 de agosto de 2018, y de acuerdo al Memorandum N° 1253 -2018-GIP/MDPP de fecha 20 de julio de 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el pago de reajuste del código único de inversiones **CI N° 2251383** con código **SNIP N° 301622 "INSTALACION DE LA I.E. CARRUSEL DE NIÑOS, PUENTE PIEDRA, DISTRITO PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, según Resolución Gerencial N° 0190-2017-GIP-MDPP de fecha 14 de Julio de 2017, por el monto de **S/ 11,364.75 (Once mil trescientos sesenta y cuatro con 75/100 Soles)**;





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2018-GM/MDPP

[Página 2]

En mérito a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante **Memorándum N° 1500-2018-GPP/MDPP** de fecha 30 de Julio de 2018, informa a la Gerencia de Inversiones Públicas que ha revisado el Programa de Inversiones 2018 e indica que código único de inversiones **CI N° 2251383** y código **SNIP N° 301622 "INSTALACION DE LA I.E. CARRUSEL DE NIÑOS, PUENTE PIEDRA, DISTRITO PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, no se encuentra considerado y no cuenta con los recursos disponibles para atender lo solicitado.

Asimismo, la Gerencia de Inversiones Públicas mediante Memorándum N° 1356-2018-GIP/MDPP de fecha 08 de agosto de 2018, recomienda se realice la modificación presupuestal, a fin de dar cumplimiento con el pago y poder continuar con el cierre del presente proyecto en Programa de Inversiones INVIERTE.PE, por el monto de **S/ 11,364.75 (Once mil trescientos sesenta y cuatro con 75/100 Soles)**, conforme el siguiente detalle:

Cod. Unificado	PROYECTO	PIM	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2251383	"INSTALACION DE LA I.E. CARRUSEL DE NIÑOS, PUENTE PIEDRA, DISTRITO PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"	----		11,364.75	11,364.75
----	PROYECTOS DE GESTION	484,968	11,364.75		473,603.25

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto total de **S/ 11,364.75 (Once mil trescientos sesenta y cuatro con 75/100 Soles)**, con cargo al Rubro 08 Impuestos Municipales - Tragamonedas de los proyectos de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL